

## Algunas observaciones sobre el artículo en español

Hay una bibliografía relativamente amplia sobre el artículo, desde la parte correspondiente en gramáticas hasta trabajos específicos<sup>1</sup>. Sin embargo, no hay unas conclusiones excesivamente claras al respecto y, mucho menos, un acuerdo en cuanto a caracteres básicos y definición. Por eso es conveniente proponer una posible solución al conflicto desde unos supuestos de síntesis de las diferentes tendencias. Es lo que voy a hacer aquí. Pretendo llegar a una definición «aceptable» de artículo, sirviéndome de las tres corrientes de opinión: tradicional, estructuralista y generativista, recorriendo a la vez las tres bases clásicas: significado, combinación morfe-mática y función sintáctica o, si se prefiere: valor semántico, valor gramatical con dos apartados: morfológico y semántico<sup>2</sup>.

---

(1) Estimo importante citar, entre otros, los siguientes:

E. Alarcos: «El artículo en español», en *Estudios de Gramática Funcional*. Madrid, 1970.

E. Coseriu: «Determinación y entorno», en *Teoría del Lenguaje y Lingüística general*. Madrid, 1969.

A. Alonso: «Estilística y gramática del artículo», en *Estudios lingüísticos. Temas Españoles*. Madrid, 1967.

F. Lázaro Carreter: «El problema del artículo en español: una lanza por Bello», en *Homenaje a R. Moñino*. Madrid, 1974.

L. Tobón de Castro: *El artículo*. Bogotá, 1976.

F. Abad: *El artículo*. Madrid, 1977.

(2) Sin olvidar el aspecto fónico en su vertiente suprasegmental, dado que no sólo sirve para distinguir el artículo del pronombre (el/él), sino que puede tener otra relevancia, tal la que utiliza A. Alonso (ob. cit. nota 1 de pág. 1) para negar el carácter de artículo al llamado «indeterminado».

1.—VALOR SEMANTICO: Es obvio que no tiene el artículo una significación general, como puede tenerla «perro», por ejemplo. Es decir, al significante /el-la-lo/ no corresponde un concepto universal que remita a su vez a un objeto físico o entidad abstracta. No es, por consiguiente, un «signo» en el sentido estricto del término<sup>3</sup>. El artículo carece de lo que los filósofos medievales denominaban «notas», caracteres distintivos del concepto abstracto de cada objeto concreto, o, en terminología actual, Pottier denomina «semas» (al igual que los pronombres o el nombre propio, por lo demás).

La cuestión que se plantea es: ¿Qué valor semántico tiene el artículo? En mi opinión, dos: cuantificador y referencial. Veamos cada uno por separado:

1.1.—*Valor cuantificador del artículo*<sup>4</sup>: La cuantificación puede ser universal (*A*) o existencial (*E*), según afecte a todos los elementos del conjunto o a parte de ellos, al menos uno. Lógicamente, si el conjunto es vacío ( $\emptyset$ ) no cabe cuantificación existencial, sino únicamente universal. Por otra parte la cuantificación puede ser precisa o imprecisa, es decir, capaz de decidir en número exacto o aproximado, sin definir.

Por definición —y en ello se diferencia claramente de los

(3) En este sentido hay que entender la afirmación tradicional de «cosa consabida entre los hablantes». Más claro es Lenz cuando afirma que el artículo es un «accidente gramatical de los sustantivos». Opinión esta que coincide con la concepción de Martinet y Hjelmslev, en cuanto desde supuestos diferentes califican el artículo de «morfema» o la de Bloomfield como «forma dependiente». Los generativistas (por ejemplo Tobón de Castro en ob. cit. pág. 1, nata 1) no especifican caracteres léxicos de lo que ellos —coincidiendo con Martinet— denominan «determinante». Incluso la calificación de *palabra* «fronteriza» que F. Lázaro Carreter aplica al artículo, algo ambigua, coincide con esta línea.

(4) Lo novedoso, en mi opinión, está en hablar explícitamente de «cuantificación» para el artículo, dado que con uno u otro nombre aparece tal valor por ejemplo en Bello (*Gramática*, pág. 81 y ss. B. Aires, 1973), en A. Alonso (ob. cit. págs. 137 y ss.), Coseriu (ob. cit. pág. 298), Alarcos (ob. cit. págs. 170 y ss.), Tobón (ob. cit. pág. 5). Esta última precisa (pág. 17) que «generalización y particularización» —enfoque que viene a coincidir con la clasificación/identificación de Alarcos— «son inherentes al nombre. El artículo es una de las muchas formas léxicas con que se cuenta para representar a nivel superficial dichos rasgos», lo que viene a explicitar mi opinión antes formulada de que el artículo no sólo no es una palabra «sensu stricto», sino que ni quizá «fronteriza» como dice Lázaro Carreter. Lamiquiz, por su parte, (*Ling. Española*, pág. 299. Sevilla, 1975) reservó la «cuantificación» para los numerales, siendo el artículo un «actualizador», pero a ambos les hace compartir el carácter de «presentadores».

numerales— el artículo únicamente puede ser cuantificador existencial preciso cuando afecta a un solo elemento. En el resto de casos o es cuantificador universal o existencial impreciso. Un ejemplo contribuirá a la comprensión de este fenómeno. Naturalmente debe tenerse en cuenta la posibilidad de aparecêr en plural. Pongamos la secuencia «el perro es inteligente» y su plural correspondiente: «los perros son inteligentes». La primera admite las siguientes interpretaciones: «todos los perros son inteligentes» (cuantificación universal) y «un único perro —identificado por los hablantes en un contexto preciso, valor que examinaremos en 1.2— es inteligente» (cuantificación existencial precisa de elemento único). La segunda es interpretable como «todos los perros son inteligentes» (A) o «algunos perros, al menos uno, son inteligentes» (E imprecisa). Esta última interpretación no queda negada por el hecho de que los hablantes por contexto «identifiquen» a los perros.

En caso de ausencia de artículo (de algún modo estamos ante el signo  $\emptyset$  de Bally y Jakobson y con matizaciones del artículo  $\emptyset$  de Alarcos —Ob. cit.— pg. 170 y ss—) la interpretación es la misma que en caso de artículo expreso, como se deduce del análisis de «perro ladrador, poco mordedor» o «perro tonto» y sus plurales correspondientes.

Finalmente el neutro «lo» es un cuantificador universal: «lo bueno», «lo negro», salvo limitaciones impuestas por el contexto: «lo bueno es hacer algo».

Frente a esto, el llamado «indeterminado» tiene como valor habitual la cuantificación precisa de elemento único —caso en que resulta imposible diferenciarlo del numeral «uno», dado su aspecto fónico— o cuantificación imprecisa equivalente a los pronombres indefinidos, salvo ciertos casos de valor indudablemente metafórico o quizá de claro numeral: «un perro es un amigo».

En síntesis, el artículo tiene un carácter diferencial claro frente al numeral: la cuantificación universal. Ciertamente comparte con los indefinidos la cuantificación existencial imprecisa —y con el «indeterminado»— e incluso con el numeral

«uno», pero también en la universal coincide con «todos» y nadie va a pensar que «todos» es artículo. Frente a esto, el indeterminado carece de valor universal, siendo asumibles sus valores por los indefinidos. Su valor de artículo queda en el aire, si no completamente negado<sup>5</sup>.

1.2.—*Valor referencial del artículo*: Este valor con uno u otro nombre ha sido destacado unánimemente por toda la tradición y especialistas de la actualidad<sup>6</sup>. Coseriu es probablemente el autor que mejor ha perfilado esta cuestión. Utiliza términos como «déixis», «determinación», «entorno»<sup>7</sup>.

Aquí entiendo por «referencial» todo aquello de significativo existente en el artículo que haga referencia o necesite del contexto. En mi opinión este valor es complementario del cuantificador, por cuanto éste, que considero primario, depende para matizar de aquél. En efecto, tal como hemos visto, para decidir si «el perro es inteligente» es *A* o *E* de elemento único es preciso recurrir al contexto<sup>8</sup>.

2.—**VALOR GRAMATICAL**: En líneas generales las unidades no dotadas de significación general, sino únicamente relacional, son atípicas funcionalmente tanto desde el punto de vista morfológico como sintáctico. Un simple recorrido por los pronombres es suficiente para demostrarlo. Pero en el caso del artículo la situación es más clara todavía en cuanto a no típica.

(5) De aquí la importancia del aspecto fónico mentado por A. Alonso y recogida por Alarcos. El artículo se diferencia en su secuencia segmental de todos los elementos —como «todos, algunos»— que pudieran suplir su valor significativo (y en la suprasegmental del pronombre, razón por la que no estimamos adecuado incluir artículo y pronombre en la misma categoría ni siquiera funcional, como hace en este caso Bello y reafirma Lázaro en la ob. cit.).

(6) Es suficiente para percatarse de ello ver gramáticas como la de Bello, Seco, RAE (por citar sólo algunas) o trabajos citados a propósito de 1.1 en las páginas anteriores.

(7) Vde. Ob. cit., págs. 298 y ss.

(8) Por otra parte no estoy de acuerdo con Tobón cuando, según hemos visto, la cuantificación está implícita en el mismo sustantivo. Pienso que «lo cuantificado» está en el sustantivo, «la cuantificación» en el artículo (y otros elementos) y que en el caso del artículo, a diferencia del numeral e indefinidos, precisa del entorno o contexto para perfilarse y definirse.

2.1.—*Morfología*: El artículo ofrece la posibilidad de combinarse con el neutro, morfema que ha desaparecido en español para el sustantivo y adjetivo<sup>9</sup>, pero que se mantiene para el artículo y el pronombre.

La morfonología del artículo, si se examina desde un punto de vista exclusivamente sincrónico, es anómala: el plural de «el» es «los» y no «ellos». El neutro no es susceptible de pluralización, lo mismo que ocurre en los demostrativos<sup>10</sup>.

Generalmente se piensa que al artículo le viene impuesto el género y el número por la unidad a la que determina. Y yo estoy de acuerdo con ello. Pero en el caso de que acompañe a un adjetivo le puede imponer a éste el género neutro y no al revés<sup>11</sup>.

2.2.—*Sintaxis*: En principio no puede adscribirse el artículo a una clase de palabras<sup>12</sup> que tenga a su cargo lo que tradicionalmente se ha llamado una «función» en la oración. Siempre su papel es precisar a una unidad que tenga tal función. Desde este punto de mira únicamente el nombre se puede considerar como «determinable», por cuanto cualquier secuencia en tales circunstancias se sustantiviza. En otros términos, el artículo es un transpositor a la categoría de sustantivo<sup>13</sup>. Examinemos esta cuestión sirviéndonos de ejemplos. Pueden darse las situaciones siguientes:

1.—Artículo + sustantivo: «el perro»

2.—Artículo + infinitivo: «el hacer»

(9) El leonés de algunas zonas conserva en singular la diferencia masculino/femenino/neutro: «buenu/-a/-o/» diferencia que en plural desaparece, probablemente porque el neutro singular tiene un carácter colectivo, lo mismo que la forma neutra del artículo en castellano.

(10) La conducta del artículo y el demostrativo es frecuentemente coincidente, debiendo tenerse en cuenta de manera obvia las razones históricas. Mientras tanto el llamado «indeterminado» se comporta como un adjetivo cualquiera.

(11) En efecto, el artículo transpone al adjetivo a categoría de sustantivo, por lo que es lógico que aquél imponga el morfema.

(12) Ya anteriormente he rechazado la posibilidad de calificar al artículo de «palabra», ni siquiera «fronteriza», como dice Lázaro.

(13) Tal capacidad es recogida ya por Lenz (*La oración y sus partes*, págs. 124 y ss. Madrid, 1935) y se hacen eco de ella otros como Gili Gaya (*Curso Superior de Sintaxis Española*, pág. 241 y ss. Madrid, 1961).

- 3.—Artículo + adjetivo: «el bueno»
- 4.—Artículo + participio: «el ido»
- 5.—Artículo + preposición + sustantivo: «el de casa»
- 6.—Artículo + oración de relativo: «el que hace»
- 7.—Artículo + oración con /que/<sup>1</sup>: «el que haga esto»

Además de en el caso 1.—, también en el 2.— y 7.— estamos ante la combinación artículo + sustantivo, puesto que el infinitivo es bivalente: sustantivo y verbo. En el resto de casos se trata de artículo + adjetivo, dado el valor adjetival del participio (4.—), de la locución preposicional (5.—) y del /que/<sub>2</sub><sup>14</sup> (6.—). Aquí la secuencia se sustantiviza gracias al artículo. Para comprobar todo ello no hay más que completar las frases:

- 1:—«el perro es inteligente»
- 2.—«el hacer esto está mal»
- 3.—«el bueno se ha marchado»
- 4.—«el ido ha sido capturado»
- 5.—«el de casa es inteligente»
- 6.—«el que hace esto hace mal»
- 7.—«el que haga esto está mal»

En todos estos ejemplos la secuencia afectada por el artículo es sujeto, función que corresponde al sustantivo.

De todo lo anterior se deduce que el artículo es transpositor en cualquiera de los géneros y no sólo en el neutro<sup>15</sup>. En mi opinión tal capacidad ha sido no suficientemente valorada y permite valorar el artículo en toda su dimensión evitando interferencias con el demostrativo, excluidas las históricas lógicamente<sup>16</sup>.

(14) Me sirvo de terminología de Alarcos (*Estudios de Gramática Funcional*, págs. 193 y ss. Madrid, 1970). Sigo al mismo autor en los valores de /que/, como se puede ver.

(15) Frente a esto el valor de transpositor en el caso del llamado «indeterminado» es nulo. Efectivamente, en el caso 7 no puede aparecer (y ello es importante). En 1 y 2 respondería a indefinido con valor de adjetivo. En el resto de casos se trata de un pronombre indefinido.

(16) Planteadas las cosas así, no tiene sentido pensar que en el caso 6 «el» sea pronombre demostrativo, como piensa Bello (Vde. ob. cit., pág. 81). Problema seme-

Para terminar este apartado he de hacer notar que la ausencia de artículo desde el punto de vista sintáctico no es más que eso —ausencia—, sin consecuencias negativas en lo expuesto anteriormente. Así: «casa con dos puertas mala es de guardar» es equivalente a «la casa...».

3.—CONCLUSION: Lo dicho permite asegurar:

a.—La conducta del artículo frente al llamado «indeterminado» es diferente, cuando no opuesta, permitiendo adscribir éste a alguna clase de palabras (numeral, indefinido). Ello debido a que desde el punto de vista significativo, aunque ambos son cuantificadores, no lo son en igualdad de condiciones y a que morfosintácticamente, mientras el «indeterminado» se comporta como un adjetivo (a veces pronombre), el artículo no sólo se combina con el género neutro, sino que tiene capacidad transpositoria de adjetivo —o locución equivalente— a sustantivo, capacidad de que carece en absoluto aquél.

b.—Es aceptable la definición siguiente: «Unidad no dotada de significación general (no clasificable por consiguiente como palabra, sino como morfema), provista de significación relacional precisada por el entorno consistente en una cuantificación universal o existencial de un solo elemento en singular o existencial imprecisa en plural, combinable no sólo con masculino y femenino, sino también con neutro (con morfonología no normal si se examina desde un punto de vista meramente sincrónico), sin función sintáctica propia, pero capaz de transponer al adjetivo o locución equivalente a categoría de sustantivo».

MANUEL GUTIÉRREZ TUÑÓN